ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSÍ – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8409 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYS"	FONTIBON	8	2	73
		8	5	132

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** del **ANEXO TÉCNICO** en el **numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES,** la **Nota 2** la cual quedará así: **NOTA 2:** EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.
2.	**LIBERAR** los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera: **Zona 8 Opción 2 (Exploradores de Colores)** Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*". **OCHENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS ($80.035.716) M/CTE.** Proyecto 1098 "*Bogotá te Nutre*". **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($21.658.591) M/CTE.** Por lo tanto, para la **Zona 8 opción 2** liberar la suma de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($101.694.307) MCTE.** **Zona 8 Opción 5 (Jordan)** Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*". **CIENTO VEINTIUN MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($121.023.369) M/CTE.** Proyecto 1098 "*Bogotá te Nutre*". **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($45.845.100) M/CTE.**

12-08-19

	Por lo tanto, para la **Zona 8 opción 5** liberar la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($166.868.469) MCTE.**
3.	**MODIFICAR** en la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES**, en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, de las **OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO**, el **numeral 18**, y del **ANEXO TÉCNICO** en el numeral **7.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, en el numeral **7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO** el **numeral 18**, de la siguiente manera: **18.** Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.
4.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($605.167.638) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: **Zona 8 Opción 2 (Exploradores de Colores)** La suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($236.629.720) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($212.966.748) MCTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA** la suma en especie de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($23.662.972) MCTE.** **Zona 8 Opción 5 (Jordán)** La suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($368.537.918) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS ($331.684.126) MCTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA** la suma en especie de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($36.853.792) MCTE.**
5.	Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con los **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12340** y **12341** de fecha **14 de junio de 2019,** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA,** para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
6.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de: **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.232.778.800) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera: **Zona 8 Opción 2 (Exploradores de Colores)** La suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($877.945.604) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($790.151.044) MCTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA** la suma en especie de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($87.794.560) MCTE.**

	Zona 8 Opción 5 (Jordán) La suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.354.833.196) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.219.349.876) MCTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA** la suma en especie de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($135.483.320) MCTE.**
7.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLÁUSULA SEXTA**
8.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, esto es **HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019**
9.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Infancia Adjuntas, las cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.
10.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Karen Duarte Mayorga
VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó: Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Sergio García Cartagena

Secop

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8409	28/08/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
RAD:S2019072332
Fecha: 2019-07-24 13:57:52
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCI
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Modificación convenio 8409-2018
Fol: Anexos: 0

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - FONTIBON

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

JULIANA SALAZAR RESTREPO

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.

TIPO DE MODIFICACION:

MODIFICACION PLAZO Y VALOR

85 DIAS HABILES LUNES - VIERNES SIN FESTIVOS
$: 605.167.638 Smlv: 731 %: 137

S.D.I.S CONTRATACION
2019 JULIO 24 15:26

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

ZONA 8 OPCIÓN 2 (EXPLORADORES DE COLORES)

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA
EN DINERO LA SUMA DE DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($212.966.748)
LA FUNDACIÓN AYUDANDO APORTA
EN ESPECIE POR LA SUMA DE VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($23.662.972).

ZONA 8 OPCIÓN 5 (JORDÁN)

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA
EN DINERO LA SUMA DE TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VIENTISEIS PESOS M/CTE.($331.684.126)
LA FUNDACIÓN APORTA
EN ESPECIE POR LA SUMA DE TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($36.853.792)

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total folios presentados: 0

Justificación..... ☐

Otros Cuáles:

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	PEGUE AQUÍ EL STICKER

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
RAD:S2019072332
Fecha: 2019-07-24 13:57:52
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCI
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Modificacion convenio 8409-2018
Fol: Anexos: 0

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8409	28/08/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - FONTIBON

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

JULIANA SALAZAR RESTREPO

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.

TIPO DE MODIFICACION:

OTRO SI

OTRO SÍ MODIFICATORIO

S.D.I.S CONTRATACION
2019 JUL 24 15:26

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

OTRO SÍ MODIFICATORIO

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

Total folios presentados: 0

Justificación..... ☐

Otros Cuáles: JUSTIFICACION

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	PEGUE AQUÍ EL STICKER

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**8409 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**
1.5. NIT. o C.C.:	900.036.023-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 28 de agosto de 2018 Fecha de aprobación en el Secop II 30 de agosto de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO**: $1.627.611.162 **ZONA 8 OPCIÓN 2** **VALOR TOTAL DE LA ZONA**:$641.315.884 **APORTE SDIS EN DINERO**: $577.184.296 **APORTE ASOCIADO EN ESPECIE**: $64.131.588 **ZONA 8 OPCIÓN 5** **VALOR TOTAL DE LA ZONA**:$986.295.278 **APORTE SDIS EN DINERO**: $887.665.750 **APORTE ASOCIADO EN ESPECIE**: $98.629.528
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor total del convenio de asociación equivale a 2.083 SMLMV
1.10.PLAZO INICIAL:	Doscientos trece (213) días hábiles; contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **asociado** y el **supervisor o interventor** del **convenio**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será suspendido desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguiente al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la sdis contara con cinco (5) días calendario para la verificación de estos requisitos. **Parágrafo primero**: para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. **Parágrafo segundo**: el término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11.FECHA DE INICIO:	13 de septiembre de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	12 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**MARGARITA BARRAQUIER SOURDIS**
1.14.CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL**
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No: 1 **Fecha de Suscripción: 21 de marzo de 2019**	Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 8 Opción 2 y de la Zona 8 Opción 5 de la Localidad de Fontibón, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia.
3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: OTROSÍ MODIFICATORIO – ADICIÓN – PRÓRROGA

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-013-2018; el cual fue adjudicado el día 23 de agosto de 2018 mediante Resolución No. 1258, suscribiéndose posteriormente el día 28 de agosto de 2018 y aprobándose en SECOP II el día 30 de agosto de 2018, el Convenio de Asociación No. 8409 de 2018, con la FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS", con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 13 de septiembre de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio para la Zona 8 Opción 2 el día 26 de octubre de 2018 y para la Zona 8 Opción 5 el día 25 de octubre de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 21 de marzo de 2019; se realizó una reinversión en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con los recursos provenientes del concepto de gasto "ALIMENTOS".

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. **Liberación de recursos vigencia 2018**

El proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018 se publicó el 01 de junio de 2018 y contempló un plazo de ejecución de 12 meses; situación que hizo que la ejecución pasara de la vigencia 2018 a la ejecución de recursos durante la vigencia 2019; conforme lo anterior el Alcalde Mayor de Bogotá expide el Decreto 816 de 28 de diciembre de 2017 "por el cual se liquida el Presupuesto Anual de rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá", y el cual en el artículo 3 estableció lo siguiente:

(...)
Artículo 3. Autorízase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019 hasta por la suma de UN BILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VIENTICINCO ($1.574.410.446.125) pesos constantes de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:
(...)

(...)

122 Secretaría Distrital de Integración Social

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	191,186,183,606

3.3	INVERSIÓN	191,186,182,606
3.3.1	DIRECTA	191,186,182,606
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	191,186,182,606
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	87,509,431,150
3.3.1.15.01.02	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,656,393
3.3.1.15.01.02.1096	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,656,393
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	41,083,774,757
3.3.1.15.01.03.1099	Envejecimiento digno, activo y feliz	20,735,922,330
3.3.1.15.01.03.1108	Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	20,347,852,427
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16	Integración social para una ciudad de oportunidades	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16.1103	Espacios de Integración Social	78,392,088,349
3.3.1.15.02.16.1118	Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	25,284,663,107

(...)

Ahora bien; el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico establece los casos en los cuales procederán descuentos dentro de la ejecución del convenio, estableciendo los siguientes:

(...)

Descuentos: *La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:*

Talento humano: *Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.*

En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.

2. Alimentos: *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*

El cálculo se realizará de la siguiente manera:

Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.

(Valor unitario alimentos * inasistencias).

3. Cierres: *En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al ASOCIADO, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto:*

- *Aseo Personal*
- *Papelería*
- *Alimentos*

El cálculo se realizará de la siguiente manera:

(Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura).

NOTA 1: *La SDIS realizará el seguimiento cada cinco (5) meses de la cobertura asignada al Jardín Infantil, respecto de las niñas y los niños matriculados. Con el fin de realizar los ajustes y/o modificaciones que sean pertinentes.*

NOTA 2: El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio. En caso de ser liberado, este proceso se realizará durante la etapa de liquidación del CONVENIO.

(...)

En este sentido y teniendo en cuenta que los recursos destinados para la ejecución del convenio de asociación en la vigencia 2018 se realizó con recursos del mismo año, así como con recursos de vigencias futuras del año 2019, se configuraba una imposibilidad de ejecutar reservas presupuestales; razón por la cual dichos recursos de la vigencia 2018 deben ser liberados con el fin de evitar que una vez termine el presente año y se de inicio al proceso de liquidación se configuren como pasivos exigibles para los proyectos 1096 "Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te nutre"

Conforme lo anterior y atendiendo a que dentro de la ejecución del convenio se presentaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano y Alimentos establecidos en la estructura de costos y recursos no ejecutados para la vigencia 2018, se encuentra pertinente liberar dichos descuentos y recursos no ejecutados, de la siguiente manera:

Zona 8 Opción 2 (Exploradores de Colores)

Proyecto 1096 *"Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia"*: **OCHENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($80.035.716)**

Proyecto 1098 *"Bogotá te nutre"*: **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($21.658.591)**

Atendiendo la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA	
APORTES SDIS	577.184.296
APORTES ASOCIADO	64.131.588
VALOR CONVENIO	**641.315.884**
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018	188.530.653
EJECUCIÓN SDIS	86.836.346
RECURSOS A LIBERAR	**101.694.307**
CRP 12670/2018 Proyecto 1096	80.035.716
CRP 12671/2018 Proyecto 1098	21.658.591
SALDO CRP VIGENCIA 2018	**101.694.307**

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 8 Opción 2 se liberara la suma de: **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($101.694.307).**

Zona 8 Opción 5 (Jordán)

Proyecto 1096 *"Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia"*: **CIENTO VEINTIUN MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($121.023.369)**

Proyecto 1098 *"Bogotá te nutre"*: **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($45.845.100).**

Atendiendo la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA	
APORTES SDIS	887.665.750
APORTES ASOCIADO	98.629.528
VALOR CONVENIO	**986.295.278**
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018	291.552.299
EJECUCIÓN SDIS	124.683.830
RECURSOS A LIBERAR	**166.868.469**

CRP 12672/2018 Proyecto 1096	121.023.369
CRP 12673/2018 Proyecto 1098	45.845.100
SALDO CRP VIGENCIA 2018	**166.868.469**

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 8 Opción 5 se liberara la suma de: **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($166.868.469)**

Teniendo en cuenta la descripción de los valores que se deben liberar para las zonas 8 opción 2 , y zona 8 Opción 5 2, se debe liberar del valor total del convenio la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($268.562.776).**

De igual manera y atendiendo a la necesidad de liberar los recursos de la vigencia 2018; se encuentra pertinente modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico; en el sentido de permitir la liberación de recursos en cualquier momento de la ejecución del convenio y no solo en la liquidación del mismo, considerando los argumentos anteriormente desarrollados.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que la SDIS presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años y que se hace necesario dar continuidad del servicio que se presta en los jardines infantiles cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS HÁBILES y adicionar el valor del convenio por la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($605.167.638)** discriminadas por cada una de las zonas y opciones atendidas con el convenio de asociación así:

Zona 8 Opción 2 (Exploradores de Colores)

DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($236.629.720) distribuidos de la siguiente manera: la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($212.966.748)** y la FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA realiza aportes en especie por la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($23.662.972).**

Zona 8 Opción 5 (Jordán)

TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($368.537.918) distribuidos de la siguiente manera : La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VIENTISEIS PESOS M/CTE.($331.684.126)** y la FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA realiza aportes en especie por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($36.853.792)**

Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3. Salida Pedagógica

El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio establece: "18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.

Sin embargo, considerando que de acuerdo a las lecturas realizadas por las maestras a través de la escucha pedagógica y la observación de los procesos de las niñas y los niños, determinan como fundamental la vivencia de experiencias, que posibilitan el desarrollo del conocimiento frente al mundo natural, cultural y social, fortaleciendo la identidad, las relaciones lógicas y la investigación.

Por lo anterior es indispensable para la SDIS permitir y generar el desarrollo de salidas pedagógicas para los Jardines Infantiles Cofinanciados, con el fin de fortalecer los ejes de trabajo pedagógico que soportan la propuesta pedagógica de cada jardín. Por lo cual la SDIS contempla la adición de recurso para la ejecución de una salida pedagógica adicional, la cual deberá ser desarrollada durante la vigencia 2019, por lo tanto, se hace necesario modificar la obligación incluyendo la realización de esta nueva salida pedagógica, quedando de la siguiente manera: "18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."

Conforme lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la FUNDACIÓN FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de Fontibón Zona 8 Opción 2 y la zona 8 Opción 5, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Liberar los recursos no ejecutados de las vigencias 2018; de la siguiente manera:

Zona 8 Opción 2 (Exploradores de Colores)

Proyecto 1096 *"Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia"*: **OCHENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($80.035.716)**

Proyecto 1098 *"Bogotá te nutre"*: **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($21.658.591)**

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 8 Opción 2 se liberara la suma de: **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($101.694.307).**

Zona 8 Opción 5 (Jordan)

Proyecto 1096 *"Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia"*: **CIENTO VEINTIUN MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($121.023.369)**

Proyecto 1098 *"Bogotá te nutre"*: **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($45.845.100).**

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 8 Opción 5 se liberara la suma de: **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($166.868.469)**

4.2. Incorpórese integralmente las estructuras de costos para la Zona 8 Opción 2 y para la Zona 8 Opción 5 y que para todos los efectos se adjuntan a la presente modificación; las cuales empezaran a regir a partir su suscripción.

4.3. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA - VALOR

ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 8409 de **2018** en la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($605.167.638)**, distribuidos de la siguiente manera:

Zona 8 Opción 2 (Exploradores de Colores)

DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($236.629.720) distribuidos de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($212.966.748)** y la FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA realiza aportes en especie por la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($23.662.972).**

Zona 8 Opción 5 (Jordán)

TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($368.537.918) distribuidos de la siguiente manera : La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VIENTISEIS PESOS M/CTE.($331.684.126)** y la FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA realiza aportes en especie por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($36.853.792)**

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (2.232.778.800)**, distribuidos de la siguiente manera:

Zona 8 Opción 2 (Exploradores de Colores)

OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($877.945.604)) distribuidos de las siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($790.151.044)** y por parte de la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE**

APOYA "FUNDAYUS": la suma en especie de: OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($87.794.560)

Zona 8 Opción 5 (Jordán)

MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.354.833.196)) distribuidos de las siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.219.349.876)** y por parte de la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**: la suma en especie de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, ($135.483.320)**.

4.5. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN. CLAUSULA SÉPTIMA

PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS HÁBILES, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día 13 de Diciembre de 2019.

4.6. Modificar El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio y numeral 18 del numeral 7.1.3.3 Obligaciones componente proceso pedagógico del Anexo técnico, de la siguiente manera:

18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.

4.7. Modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, de la siguiente manera:
NOTA 2: El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.

4.8. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.**

4. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8409 DE 2018	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$1.627.611.162
ZONA 8 – OPCION 2	
Valor Inicial	**$641.315.884**
Valor aporte SDIS	$577.184.296
Valor aporte Asociado	$64.131.588
Valor desembolsado vigencia 2018	$84.436.046
Valor desembolsado vigencia 2019	$185.866.238
Valor Total Desembolsado	**$270.302.284**
ZONA 8 – OPCION 5	
Valor Inicial	**$986.295.278**
Valor aporte SDIS	$887.665.750
Valor aporte Asociado	$98.629.528
Valor desembolsado vigencia 2018	$124.467.977
Valor desembolsado vigencia 2019	$269.471.967
Valor Total Desembolsado	**$393.939.944**

Nota: Estado de registro presupuestal de fecha 23 de mayo y 05 de junio de 2019.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

MIRNA ESTER HUIGUERA BOHORQUEZ
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE FONTIBÓN

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Johana Isleny Huertas – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Yuli Marcela Riaño – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: María Camila Díaz Marín – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: Oscar David Garzón Alfaro – aspectos financieros – Subdirección para la Infancia

Aprobó: Juliana Salazar Restrepo – Subdirectora para la Infancia

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12340

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	212,966,748.00
	TOTAL:	**212,966,748.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $212.966.748

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $212.966.748
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8409 DE 2018
*483032 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 12255 de junio 14 del 2019.

Bogotá D.C., 14 de junio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
DEYSI YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12340

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación	19,630,010,372.00	212,966,748.00	19,417,043,624.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	80,000,000.00	0.00	80,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	383,415,650.00	0.00	383,415,650.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	8,169,668,257.00	212,966,748.00	7,956,701,509.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0812-Conciliaciones y Sentencias	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	62,435,537.00	0.00	62,435,537.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	12,018,036.00	0.00	12,018,036.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	281,704,379.00	0.00	281,704,379.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0129-Asesorías, Consultorías Asociadas al SéctorGestión Primera Infancia	72,065,548.00	0.00	72,065,548.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Victimas	7,410,000.00	0.00	7,410,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	861,036,395.00	0.00	861,036,395.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	360,692,000.00	0.00	360,692,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	4,326,000.00	0.00	4,326,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	3,866,453,742.00	0.00	3,866,453,742.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-319-Recursos Pasivos SGP Atención Primera Infancia	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	192,760,367.00	0.00	192,760,367.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	2,051,050,849.00	0.00	2,051,050,849.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	11,798,912.00	0.00	11,798,912.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 84

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	596,113,451.00
							Total:	596,113,451.00

CDP de Programación No. 90

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8409

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL, ZON A8 OPCION 5, VIGENCIA FUTURA 2019

BENEFICIARIO : FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA Identificado con NIT 900036023-1

Bogotá D.C., 31 de agosto del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Fecha de impresión: 31-08-2018

VIG IAS
FU IAS

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12341

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	331,684,126.00
	TOTAL:	**331,684,126.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $331.684.126

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $331.684.126
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8409 DE 2018
*483033 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 12256 de junio 14 del 2019.

Bogotá D.C., 14 de junio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
DEYSI YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12341

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación	19,417,043,624.00	331,684,126.00	19,085,359,498.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	80,000,000.00	0.00	80,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	383,415,650.00	0.00	383,415,650.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	7,956,701,509.00	331,684,126.00	7,625,017,383.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0812-Conciliaciones y Sentencias	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	62,435,537.00	0.00	62,435,537.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	12,018,036.00	0.00	12,018,036.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	281,704,379.00	0.00	281,704,379.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0129-Asesorías, Consultorías Asociadas al SéctorGestión Primera Infancia	72,065,548.00	0.00	72,065,548.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Víctimas	7,410,000.00	0.00	7,410,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	861,036,395.00	0.00	861,036,395.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	360,692,000.00	0.00	360,692,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	4,326,000.00	0.00	4,326,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	3,866,453,742.00	0.00	3,866,453,742.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-319-Recursos Pasivos SGP Atención Primera Infancia	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	192,760,367.00	0.00	192,760,367.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	2,051,050,849.00	0.00	2,051,050,849.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	11,798,912.00	0.00	11,798,912.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 85

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	388,653,643.00
							Total:	388,653,643.00

CDP de Programación No. 37

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8409

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZON A8 OPCION 5, VIGENCIA FUTURA 2019

BENEFICIARIO : FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA identificado con NIT 900036023-1

Bogotá D.C., 31 de agosto del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

VIGENCIAS FUTURAS

Fecha de impresión: 31-08-2018

VF 79

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 12672

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	234,171,899
	Total:	234,171,899

CDP No. 8540

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8409

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZON A8 OPCION 5,

*445190*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA identificado con NIT 900036023-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 31 de agosto del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

CAVARGASN
PRE_COMPROMISOS

pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

Seven - 04

12166

DATOS GENERALES

NOMBRE SUPERVISOR: JULIANA SALAZAR RESTREPO — FECHA ELABORACIÓN:

SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA — 000000-RADICADO

RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES: JUNIO — 1085403-YARROYO

DETALLE DE LAS CUENTAS

No.	IOPS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CC o NIT	No. CONTRATO	VALOR	No. CRP	CÓDIGO PROYECTO
1	GEM	MARTHA JANNETH SALAMANCA	51.735.153	2002	$ 4.326.000	4428	3.3.1.15.01.02.1096.102
2	GEM	JUAN JOSE MEDRANO MONTERO	329.954	1081	$ 3.705.000	3783	3.3.1.15.01.02.1096.102
3	GEM	SANDRA PATRICIA PIÑEROS	53.012.109	941	$ 3.705.000	3404	3.3.1.15.01.02.1096.102
4	GEM	OSCAR MAURICIO GONZALEZ	1.020.743.250	1434	$ 3.705.000	3940	3.3.1.15.01.02.1096.102
5	GEM	SALLY DENISE PORTOCARRERO	31.576.803	1459	$ 3.705.000	3659	3.3.1.15.01.02.1096.102
6	GEM	JORGE RAIGOSO CONTRERAS	1.032.438.265	722	$ 3.705.000	1733	3.3.1.15.01.02.1096.102
7	GEM	KERLY ELIANA RODRIGUEZ	55.069.340	1463	$ 3.705.000	4476	3.3.1.15.01.02.1096.102
8	GEM	MILENA QUINTERO PALOMINO	1.032.384.918	2553	$ 3.705.000	5171	3.3.1.15.01.02.1096.102
9	GEM	LUZ MYRIAM ACERO RESTREPO	63.458.061	1943	$ 3.705.000	4325	3.3.1.15.01.02.1096.102
10	GEM	GENNY CAROLINA GARZON	53.122.174	1260	$ 3.705.000	3569	3.3.1.15.01.02.1096.102
11	GEM	YENNY ADRIANA MORENO	52.746.671	949	$ 3.705.000	1513	3.3.1.15.01.02.1096.102
12	GEM	JENNY PAOLA MOLINA	1.015.417.923	1324	$ 3.705.000	3974	3.3.1.15.01.02.1096.102
13	GEM	FERNEY BAUTISTA DIAZ	1.030.623.116	1228	$ 3.705.000	4126	3.3.1.15.01.02.1096.102
14	GEM	MAIRA LIZZETH HERNANDEZ AVILA	53.135.033	1473	$ 3.705.000	3703	3.3.1.15.01.02.1096.102
15	GEM	JOSE IGNACIO MURILLO HERRADA	1.014.241.018	662	$ 3.705.000	1790	3.3.1.15.01.02.1096.102
16	GEM	ANDREA LILIANA SERRANO TORRES	52.390.391	655	$ 3.705.000	1526	3.3.1.15.01.02.1096.102
17	GEM	LAURA YOLANDA ROMERO	1.018.418.558	1471	$ 3.705.000	4541	3.3.1.15.01.02.1096.102
18	GEM	ROBERTO BOLIVAR MONTAÑEZ	1.026.563.883	1079	$ 3.705.000	1867	3.3.1.15.01.02.1096.102
19	GEM	MARIBEL FERNANDEZ	52.209.090	1472	$ 3.705.000	4037	3.3.1.15.01.02.1096.102
20	GEM	JUAN SEBASTIAN ALONSO DEL RIO	1.015.415.554	1211	$ 3.705.000	3463	3.3.1.15.01.02.1096.102
21	GEM	JANETH LILIANA PINTO GAITAN	1.026.285.121	1448	$ 3.705.000	3912	3.3.1.15.01.02.1096.102
22	GEM	KAROL MELISSA MARMOLEJO	1.010.221.251	1450	$ 3.705.000	4247	3.3.1.15.01.02.1096.102
23	GEM	ANA ISABEL DURAN ROJAS	1.030.565.007	656	$ 3.705.000	1772	3.3.1.15.01.02.1096.102
24	GEM	VIVIANA GARNICA CORREDOR	52.999.805	1722	$ 3.705.000	4215	3.3.1.15.01.02.1096.102
25	GEM	CARLOS FELIPE HURTADO	1.024.509.877	1640	$ 3.705.000	3871	3.3.1.15.01.02.1096.102
26	GEM	ILSA PATRICIA AREVALO AREVALO	52.477.097	728	$ 3.705.000	3307	3.3.1.15.01.02.1096.102
27	GEM	NATALIA BOBADILLA MELO	52.818.486	1018	$ 3.705.000	4217	3.3.1.15.01.02.1096.102
28	GEM	JOHANNA PAOLA LOZANO	53.132.185	1199	$ 3.705.000	3480	3.3.1.15.01.02.1096.102
29	GEM	CARLOS ALBERTO MONTEALEGRE	1.024.488.890	1906	$ 3.705.000	4320	3.3.1.15.01.02.1096.102
30	GEM	LAURA NICOLL GONZALEZ	1.018.463.269	726	$ 3.705.000	1742	3.3.1.15.01.02.1096.102
31	GEM	SANDRA VIVIANA BARBOSA	52.972.518	1019	$ 3.705.000	1519	3.3.1.15.01.02.1096.102
32	GEM	MARIA GENOBEBA RAMIREZ	52.524.514	714	$ 3.705.000	1780	3.3.1.15.01.02.1096.102
33	GEM	KAREN ANDREA CATAMA MOLINA	1.012.409.949	2164	$ 3.705.000	4747	3.3.1.15.01.02.1096.102
34	GEM	JESSICA ALEJANDRA SANCHEZ	1.012.336.021	1214	$ 3.705.000	3697	3.3.1.15.01.02.1096.102
35	GEM	IBETH MARITZA HERNANDEZ	1.030.635.545	723	$ 3.705.000	1437	3.3.1.15.01.02.1096.102
36	GEM	JOHANNA ALEXANDRA LUNA	52.837.215	938	$ 3.705.000	1503	3.3.1.15.01.02.1096.102
37	GEM	CRISTIAN EDUARDO CIFUENTES	1.022.351.358	1210	$ 3.705.000	3516	3.3.1.15.01.02.1096.102
38	GEM	NATHALIA CASTILLO CHAVERRA	1.030.594.520	1461	$ 3.705.000	3975	3.3.1.15.01.02.1096.102
39	GEM	YERALDIN VIVIANA ARIAS VASQUEZ	1.012.368.224	2675	$ 3.688.000	5331	3.3.1.15.01.02.1096.102
40	GEM	JHONATTAN STEVEN RAMOS	1.016.012.856	2519	$ 3.688.000	4951	3.3.1.15.01.02.1096.102
41	GEM	LAURA JIMENA RIVEROS CUERVO	1.019.057.688	2457	$ 3.705.000	5446	3.3.1.15.01.02.1096.102
42	GEM	KAREN JULIETH GONGORA ARIAS	1.014.244.390	2558	$ 3.705.000	5476	3.3.1.15.01.02.1096.102
43	GEM	EDWIN YESID ALMECIGA CIFUENTES	80.143.898	2199	$ 3.688.000	5470	3.3.1.15.01.02.1096.102
44	GEM	DANIEL FERNANDO MARTINEZ	80.769.781	2163	$ 3.705.000	5928	3.3.1.15.01.02.1096.102
45	GEM	WILSON ABRAHAM DUEÑAS LOPEZ	80.004.500	2576	$ 3.688.000	5453	3.3.1.15.01.02.1096.102
46	GEM	YESSICA MERCEDES DELGADO	1.010.177.360	2640	$ 3.705.000	5376	3.3.1.15.01.02.1096.102
47	GEM	CAROLINA ROSERO TOBAR	1.020.792.600	7097	$ 3.705.000	10248	3.3.1.15.01.02.1096.102
48	GEM	PAULA ANDREA HERNANDEZ	1.026.278.418	7093	$ 3.705.000	10263	3.3.1.15.01.02.1096.102
49	GEM	JOSE WILTER ARIZA MATEUS	79.702.109	7102	$ 3.705.000	10198	3.3.1.15.01.02.1096.102
50	GEM	MARIA CAMILA ARANGUREN	1.057.591.750	7268	$ 3.705.000	10450	3.3.1.15.01.02.1096.102

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 12670

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	156,797,553
	Total:	156,797,553

CDP No. 8543

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8409

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 8 OPCION 2;

*445189*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA identificado con NIT 900036023-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 31 de agosto del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

CAVARGASN
PRE_COMPROMISOS

pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

Seven - 04

1216

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DEL INMUEBLE				
9	El inmueble donde funciona el Jardín Infantil debe contar con abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, sistema de eliminación de aguas residuales, servicio de gas natural o propano, servicio telefónico u otro medio de comunicación y sistema de recolección de residuos sólidos.	Se verifica en sitio. *Si la edificación cuenta con servicio de gas propano, la ubicación del lugar de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación.	X	
10	Tanque de agua (en material diferente al asbesto y cemento)	Debe estar debidamente protegido con tapa que permita el ingreso para su lavado y debe estar impermeabilizado y protegido de infiltraciones de agua y conectado a las redes de suministro de agua de cocina y baños.	X	
11	El inmueble donde funciona el Jardín Infantil garantiza las condiciones suficientes de iluminación y ventilación natural.	Se verifica en sitio que el inmueble cuente con ventilación e iluminación natural, o estas condiciones estén garantizadas por medios artificiales y permanentes durante el desarrollo de las actividades en todas las areas del Jardín infantil.		X
12	El Jardín Infantil debe contar con acceso independiente y exclusivo para el desarrollo de sus actividades. Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas o exteriores impiden el acceso de extraños.	Se verifica en sitio. NOTA: Se permite el acceso y uso compartido de las instalaciones, en el caso en el que la ESAL preste otros servicios de atención dirigidos a niñas y niños, garantizando que los espacios para el desarrollo de las actividades propias del Servicio del Jardín Infantil sean de uso exclusivo y los espacios de uso compartido cuenten con un protocolo o procedimiento, que permita identificar los horarios de uso para cada servicio.	X	
13	Accesibilidad, señalización y señalética.	Todos los espacios del Jardín Infantil se encuentran con señalización y señalética.		X
CONDICIONES GENERALES DEL INMUEBLE				
14	Ventanas y vidrios	*Las ventanas que limitan directamente con espacio público, deben impedir la intrusión de personas ajenas al Jardín Infantil. *Las ventanas deben contar con los vidrios en buen estado: completos, sin roturas, ni vencimientos y asegurados firmemente al marco que los soporta. *Las ventanas ubicadas en pisos superiores deben contar con elementos rígidos, firmes y no inflamables que impidan la caída de las niñas y los niños. Nota: Los vidrios templados y vidrios de seguridad no requieren película de seguridad, siempre y cuando se puedan reconocer estas características. *Los ventanales deben contar con elementos rígidos, firmes y no inflamables instalados a una altura mínima de 1,20m medidos a partir del piso acabado que impida la caída de las niñas y los niños. *Las claraboyas y marquesinas deben estar protegidas con elementos tipo malla que eviten la caída de partículas en caso de rompimiento. *Las puertas o divisiones de material transparente deben contar con marcas de color a la altura de las niñas y los		X

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8409
ZONA 8 OPCIÓN 2
EXPLORADORES DE COLORES

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	FONTIBON
JARDIN INFANTIL	EXPLORADORES DE COLORES

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	8
CAMINADORES	16
PARVULOS	26
PREJARDIN	23
JARDIN	0
TOTAL	73

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDÍN (COORDINADOR)	1	3.837.400	14.326.293	0	0	0	0	0	14.326.293
		MAESTRA PROFESIONAL	7	3.036.200	79.346.027	0	0	0	0	0	79.346.027
		AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	6.735.307	0	0	0	0	0	6.735.307
		APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.676.700	-	0	0	0	0	0	0
		SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	10.963.307	0	0	0	0	0	10.963.307
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	11.391.147	0	0	0	0	0	11.391.147
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	13	13.348.300	122.762.081	0	0	0	0	0	122.762.381
COSTOS FIJOS		RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	14.198.987	0	0	0	0	0	14.198.987
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	13.406.452	0	0	0	0	0	13.406.452
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.600	20.761.200	20.761.200	0	0	0	20.761.200	0
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	48.366.639	20.761.200	0	0	0	20.761.200	27.605.439
		TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	171.128.720	20.761.200	0	0	0	20.761.200	150.367.520
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	4.613.600	0	0	0	0	0	4.613.600
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	6.343.700	2.901.772	0	0	0	2.901.772	3.441.928
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	5.190.300	0	0	0	0	0	5.190.300
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	16.147.600	2.901.772	0	0	0	2.901.772	13.245.828
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	7.497.100	0	0	0	0	0	7.497.100
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	7.497.100	0	0	0	0	0	7.497.100
COSTOS VARIABLES		COSTOS VARIABLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	37.485.500	0	0	0	0	0	37.485.500
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	37.485.500	0	0	0	0	0	37.485.500
COSTOS POR REALIZACION		COSTOS POR REALIZACION									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		44.600	4.370.800	0	0	0	0	0	4.370.800
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		44.600	4.370.800	0	0	0	0	0	4.370.800
		TOTALES		17.050.214	236.629.720	23.662.972	0	0	0	23.662.972	212.966.748

NOTA: La adición de recursos contempla 2 salidas pedagogicas para ser ejecutadas en la vigencia 2019.

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8409
ZONA 8 OPCIÓN 5
JORDAN

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	FONTIBON
JARDIN INFANTIL	JORDAN

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	65
PREJARDIN	67
JARDIN	0
TOTAL	132

	TALENTO HUMANO				VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	14.326.293	0	0	0	0	0	14.326.293
	MAESTRA PROFESIONAL	9	3.036.200	102.016.320	0	0	0	0	0	102.016.320
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	13.470.613	0	0	0	0	0	13.470.613
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	6.259.680	0	0	0	0	0	6.259.680
	SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	16.444.960	0	0	0	0	0	16.444.960
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	17.086.720	0	0	0	0	0	17.086.720
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**19**	**13.348.300**	**169.604.586**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**169.604.586**
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	25.674.880	0	0	0	0	0	25.674.880
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	13.406.452	0	0	0	0	0	13.406.452
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION" - DIA HABIL		3.600	37.540.800	36.853.792	0	0	0	36.853.792	687.008
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.646.714**	**76.622.132**	**36.853.792**	**0**	**0**	**0**	**36.853.792**	**39.768.340**
	TOTAL COSTOS FIJOS		**16.995.014**	**246.226.718**	**36.853.792**	**0**	**0**	**0**	**36.853.792**	**209.372.926**
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	8.342.400	0	0	0	0	0	8.342.400
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotacion del personal) - DIA HABIL		1.100	11.470.800	0	0	0	0	0	11.470.800
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	9.385.200	0	0	0	0	0	9.385.200
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**29.198.400**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**29.198.400**
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	13.556.400	0	0	0	0	0	13.556.400
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**13.556.400**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**13.556.400**
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ALIMENTACION - DIA HABIL		6.500	67.782.000	0	0	0	0	0	67.782.000
	TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**67.782.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**67.782.000**
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		44.600	11.774.400	0	0	0	0	0	11.774.400
	TOTAL COSTOS POR REALIZACION		**44.600**	**11.774.400**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11.774.400**
	TOTALES		**17.050.214**	**368.537.918**	**36.853.792**	**0**	**0**	**0**	**36.853.792**	**331.684.126**

NOTA: La adición de recursos contempla 2 salidas pedagogicas para ser ejecutadas en la vigencia 2019.

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

ACTA

FECHA: Bogotá, 24 de mayo de 2019

HORA: 10:30 – 11:30 am.

LUGAR: Piso 11 Subdirección para la Infancia

ASISTENTES: Gloria Soriano (Representante Legal) y Angie Reipe (apoyo adminsitrativo) en representación de la Fundación Ayudando Ayudar la Mano que Apoya, Johana I. Huertas Torres y Angélica Sánchez (Profesionales Subdirección para la Infancia).

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización modificación Convenio N° 8409 de 2018

DESARROLLO:

Por parte de la Subdirección para la Infancia se socializa a la Fundación Ayudando Ayudar la Mano que Apoya la modificación a los convenios N° 8409 vigencia 2018, así:

- ✓ Valores a adicionar del 22 de agosto al 13 de diciembre de 2019 así:

CONVENIO	JARDIN	ZONA OPCIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO
8409	JORDAN	8 - 5	$ 368,537,918	$ 331,684,126	$ 36,853,792
	EXPLORADORES DE COLORES	8 - 2	$ 236,629,720	$ 212,966,748	$ 23,662,972

- ✓ El tiempo de prórroga se realizara hasta el 13 de diciembre de 2019, para los convenios mencionados.

✓ Valor a liberar del recursos 2018 así:

CONVENIO	JARDIN	ZONA OPCIÓN	VALOR
8409	JORDAN	8 - 5	$ 166,868,469
	EXPLORADORES DE COLORES	8 - 2	$ 101,694,307

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Gloria Soriano	Rep. Legal	FUNDAYUS	
Angie Reipe	Apoyo Adminsitrativo	FUNDAYUS	
Johana I. Huertas Torres	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	
Angélica Sánchez	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	

Elaboró: Johana I. Huertas Torres

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

04/06/2019

Certificado De Representación Legal

900.036.023 FUNDACION AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA" FUNDAYUS"

Domicilio	BOGOTA D.C			**Dirección**	CALLE 20 C No 107-53
Telefono	5478337	**Fax**	4041740	Institución	

Representante Legal

35.323.604 BOGOTA D.C **Inicia** 19/02/2015
Termina

SORIANO VELEZ GLORIA MERCEDES

Representante Legal Suplente

Inicia
Termina

Junta Directiva

Vicepresidente : SANDRA PATRICIA GUTIERREZ BUSTOS CC 52.484.525 BTA
Secretario : HECTOR EMILIO MORA QUIROGA CC 19.204.886 BTA
Tesorero : DAGO ALBERTO PADILLA ARIZA. CC 85.470.363 STA MARTA

Revisor Fiscal : Maria Consuelo Orjuela Cortes CC No 30203787 de Barbosa - TP No 68786-T PERIODO A PARTIR DEL 28/05/2016:
NOTA: Nota: Ley 198/2006 Art 16"Artículo 16. Deber de vigilancia del estado. Todas las personas naturales o jurídicas, con

Fecha de Inicio 19/02/2015 **Fecha de Terminacion**

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51. Tel 3241900 Ext 106069

04/06/2019

Autorizacion para contratar	Art 19 Literal d)"La Asamblea General autoriza al representante legal y/o Director de la entidad para suscribir contratos con entidades publicas por un valor ilimitado y para contratos privados tendra autorización de la junta directiva".
Objeto Social	Art.05: Promover, fomentar, producir, asesorar y ejecutar proyectos sociales economicos culturales educacionales de las comunnidades que contribuyan al mejoramiento de los jovenes, niños y niñas., grupos sociales con vulneravilidad general y propiciar procesos y proyectos que contribuyan a una equidad social y cultural": No 03°"Impulsar y desarrollar programas y proyectos sociales y culturales para la convivencia pacifica la integración de la comunidad y el desarrollo social comunitario".NOTA: VIGENCIA DE LA ENTIDAD INDEFINIDA Y PERIODO REPRESENTANTE LEGAL INDEFINIDO.
Vigencia	INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	671	18-abr.-11	Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	
Carpeta	8786	Reconocer a la Institución como una entidad Sin Animo de Lucro y aprobar la reforma de estatutos. Periodo : INDEFINIDO Conforme al artriculo 19 literal c) de la reforma estatutaria. acta de constitución del 24/06/2005 y acta de asamblea extraordinaria del 04/12/2010.acta No 011 del 18/03/2013.19/02/2015-NOTA: Mediante Acta No 24 del 19/02/2015.ACTA DE ASAMBLEA DEL 28/05/2016 Eleccion revisor fiscal. NOTA :conforme al decreto 1422 de 1996 las instituciones de utilidad común que prestan servicio de Bienestar Familar No estan obligadas a registrarsen ante Camara de Comercio.acta No 018 del 25/02/2014.Certificado camara de comercio del 22/05/2014. insericon No 00236541 del 09/04/2014.			

FUNDACION AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA" FUNDAYUS"

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

04/06/2019

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACION AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA" FUNDAYUS"

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : Alvaro J Aguirre B
Reviso Grace Ramirez

FUNDACION AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA" FUNDAYUS"

FUNDACION FUNDAYUS
NIT 900.036.023-1

Acta No. 030 de 15 de Enero 2019

En la ciudad de Bogotá D.C. siendo las 4:00 PM del día, 15 de Enero del 2019 se reunieron los integrantes de la Asamblea General de Socios y Fundadores de la Fundación, en reunión extra ordinaria, en la seda de FUNDACION FUNDAYUS, ubicada en la Calle 20 C No. 107-53, previa convocatoria efectuada por la señora GLORIA MERCEDES SORIANO VELEZ, la cual se realizó mediante llamada telefónica, a cada uno de los integrantes.

El objeto de esta reunión es evaluar la cuantía o valor límite para contratar. Se procedió a designar como presidente y secretaria de la misma a las señoras:

- PRESIDENTE: GLORIA MERCEDES SORIANO VELEZ, identificada con CC No. 35.323.604 de Bogotá
- SECRETARIA: SANDRA PATRICIA GUTIERREZ BUSTOS, identificada con CC No. 52.484.525 de Bogotá

Quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

VERIFICACION DEL QUORUM

La secretaria de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un numero de (4) cuatro personas, para un 100%, por lo tanto, hay quorum valido para aprobar la reforma estatutaria y tomar decisiones. La presidente de la reunión hace las siguientes aclaraciones:

El órgano que se reúne es la asamblea general de socios y fundadores de la FUNDACION AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA – FUNDAYUS, dando cumplimiento a los estatutos.

Los miembros vigentes de la Asamblea General de Socios y Fundadores son:

- GLORIA MERCEDES SORIANO VELEZ con CC No. 35.323.604 de Bogotá
- SANDRA PATRICIA GUTIERREZ BUSTOS con CC No. 52.484.525 de Bogotá
- HECTOR EMILIO MORA QUIROGA con CC No. 19.204.886 de Bogotá
- DAGO ALBERTO PADILLA ARIZA con CC No. 85.470.362 de Bogotá

Seguidamente, la secretaria de la reunión puso en consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

Scanned by CamScanner

1. Valor autorizado para contratar con la Secretaria de Integración Social.
2. Proposiciones y varios

Aprobado el orden del día anterior, la Junta Directiva procede a desarrollarlo de la siguiente manera:

1. Valor autorizado para contratar con la Secretaria de Integración Social.

De acuerdo a la gestión realizada por la Sra. Gloria Mercedes Soriano Vélez ante la Secretaria de Integración Social la Asamblea General de Socios de la Fundación autoriza a la Representante Legal de la Fundación autoriza a la Representante Legal de la Fundación a celebrar contratos con esta entidad por cuantía ilimitada; en la forma como se ha venido realizando.

2. Proposiciones y varios

No existen proposiciones y varios.

No siendo más el objetivo de la presente reunión, se suscribe esta acta, agotando el orden del día.

En constancia firman:

GLORIA MERCEDES SORIANO VELEZ
CC No. 35.323.604 de Bogotá

SANDRA PATRICIA GUTIERREZ BUSTOS
CC No. 52.484.525 de Bogotá

Scanned by CamScanner

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 128284053

WEB
14:59:32

Bogotá DC, 06 de junio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA Y PODRA TENER LA SIGL identificado(a) con NIT número 9000360231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de junio de 2019, a las 14:59:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000360231
Código de Verificación	900036023119060614591O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.323.604

SORIANO VELEZ

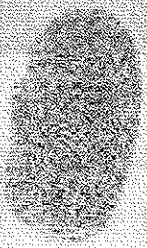
APELLIDOS

GLORIA MERCEDES

NOMBRES



FIRMA



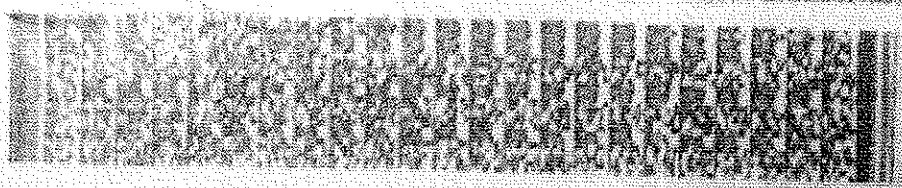
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 12-FEB-1955

MOSQUERA
(CUNDINAMARCA)

ESTATURA 1.54 G.S. RH A+ SEXO F

13-MAY-1977 BOGOTA D.C

REGISTRADOR NACIONAL



0300547258A 1 1130224278

Scanned by CamScanner

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 35323604 de del señor(a) GLORIA MERCEDES SORIANO VELEZ consultado en la fecha y hora 06/06/2019 02:51:52 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 6861996

Aceptar

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 17:04:56 horas del 06/06/2019, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº 35323604
Apellidos y Nombres: SORIANO VELEZ GLORIA MERCEDES

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Avenida el Dorado No. 75 - 25 Barrio Modelia Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 1:00 p.m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 3159700 - 80555
Resto del país 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: webcontacto@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de junio de 2019, a las 14:57:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	35323604
Código de Verificación	35323604190606145737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 128284093

WEB
14:59:55

Bogotá DC, 06 de junio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA MERCEDES SORIANO VELEZ identificado(a) con Cédula de ciudadania número 35323604:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2973080

Bogotá D.C., 6 de Junio de 2019 - 14:56 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GLORIA MERCEDES SORIANO VELEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUATRO** de BOGOTÁ.D.C.

35323604

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 6_179VF_5614
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Fundayus

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

"Articulo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012"

Yo **MARIA CONSUELO ORJUELA CORTES,** identificada con cedula de ciudadanía No. 30.203 767 de Bogotá, en mi calidad de Revisor Fiscal de la **FUNDACION AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA** con **Nit. 900.036.023-1**, manifiesto: que la Fundación ha cumplido con los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social en Salud pensiones y riegos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato laboral; por lo que CERTIFICO que la entidad se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los fondos de pensiones, las Administradoras de Riegos Profesionales -ARP-, la caja de compensación Familiar, El instituto de Bienestar Familiar -ICBF- y el servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-

Firma

MARIA CONSUELO ORJUELA CORTES
Revisor Fiscal
T.P 66786-T

Identificación No 30.203.767 En calidad de Revisor Fiscal. Bogotá junio 30 de 2019.

NOTA 1: la presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la FUNDACION o por el Representante Legal en caso que conforme con la ley, no se cuente con él.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.203.767**
ORJUELA CORTES

APELLIDOS
MARIA CONSUELO

NOMBRES
M? Consuelo Orjuela

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **23-OCT-1966**
BARBOSA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

16-ENE-1985 BARBOSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00310614-F-0030203767-20110628 0027297173A 1 1161399320

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

68786-T



MARIA CONSUELO
ARGUELLA CORTES
C. 30283787
RESOLUCION INSCRIPCION 152
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 02/12/93

Presidente

00076752

C

FIRMA DEL TITULAR

025791

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

30203787

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3E0601607C8DF6B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA CONSUELO ORJUELA CORTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30203787 de BARBOSA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 68786-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERALES 11 Y 12 DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 987 DE 2012 Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA RESOLUCIÓN 3899 DE 2010

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de este Instituto la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, cuenta con personería jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución No. 671 del 18 de abril de 2011.

Que la Persona Jurídica, de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), la cual tiene una vigencia de tres (03) meses según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No. 3899 de 2010.

ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Elaboró: Claudia Beatriz Ramírez Arenas – Contratista Oficina de Aseguramiento de la Calidad

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

LA DIRECTORA POBLACIONAL
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las delegadas por medio de Resolución 1982 del 27 de Noviembre del 2017, en concordancia con las contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 5 del Decreto 092 del 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social publicó el 1° de agosto de 2018 en la plataforma transaccional del SECOP II el Documento de la **INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT - 092-013-2018**, cuyo objeto es: ***"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".***

Que el presupuesto oficial máximo para el proceso competitivo es por un total de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($32.349'950.860).**

Que el valor de los convenios que llegaren a suscribirse en virtud del proceso competitivo adelantado por la SDIS, fue establecido de acuerdo al siguiente cuadro para cada una de las opciones dentro de las zonas, así :

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR PROCESO
2	1	SUBA	129	944.022.856
4	2	SUBA	146	1.067.139.988
	3	SUBA	156	1.123.479.043
	4	SUBA	190	1.340.311.036
5	2	SUBA	204	1.488.318.876
7	4	ENGATIVÁ	126	994.149.814
8	1	FONTIBON	117	961.896.929
	2	FONTIBON	73	641.315.884
	4	FONTIBON	84	650.927.373
	5	FONTIBON	132	986.295.278
9	1	FONTIBON	75	500.496.125
	2	FONTIBON	226	1.861.656.287
13	1	BOSA	101	779.579.180
14	1	BOSA	168	1.198.437.350
	2	BOSA	169	1.232.363.743
15	1	BOSA	182	1.316.976.839
	2	BOSA	73	579.600.830
	3	BOSA	107	832.357.198
16	1	BOSA	100	840.010.429
19	1	CIUDAD BOLIVAR	84	650.927.373
	2	CIUDAD BOLIVAR	121	940.479.862
	3	CIUDAD BOLIVAR	105	825.050.368
20	1	CIUDAD BOLIVAR	217	1.536.700.922
21	1	CIUDAD BOLIVAR	118	872.696.314
22	1	CIUDAD BOLIVAR	104	883.566.656
24	1	CIUDAD BOLIVAR	125	929.495.795
26	1	USME	110	873.287.319
27	1	RAFAEL URIBE	93	745.328.311
	4	RAFAEL URIBE	250	1.780.195.776
28	1	RAFAEL URIBE	125	990.604.649
30	1	SAN CRISTOBAL	106	829.119.133
31	1	SAN CRISTOBAL	176	1.286.167.324

Que el monto final de los recursos de la SDIS, son dinEros de acuerdo con el porcentaje total de los compromisos de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulten adjudicatarias para cada zona y opción.

Que para respaldar el proceso, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2018
1098	8516	$ 293.557.037
1096	8503	$ 320.270.501
1096	8507	$ 348.172.241
1095	8506	$ 413.013.388
1096	8551	$ 401.973.855
1095	8545	$ 313.652.984
1096	8544	$ 309.314.270
1096	8543	$ 206.682.674
1095	8541	$ 204.847.736
1095	8540	$ 358.248.603
1096	8539	$ 186.882.577
1096	8538	$ 516.685.419
1095	8531	$ 245.262.135
1096	8529	$ 370.592.252
1096	8527	$ 382.692.173
1095	8526	$ 403.316.815
1096	8522	$ 183.283.438
1096	8553	$ 262.196.139
1096	8552	$ 264.267.294
1096	8549	$ 204.847.736
1096	8548	$ 298.023.363
1096	8547	$ 220.442.744
1096	8546	$ 474.169.340
1096	8530	$ 271.996.709
1096	8528	$ 263.266.367
1096	8524	$ 293.122.156
1095	8519	$ 275.882.066
1095	8515	$ 235.871.767
1096	8509	$ 549.312.961
1095	8505	$ 312.972.212
1095	8502	$ 261.691.157
1096	8499	$ 399.822.310

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2018
1098	8619	$ 75.581.100
1098	8634	$ 95.547.400
1098	8634	$ 91.402.400
1098	8585	$ 111.921.000
1098	8644	$ 119.523.600
1096	8622	$ 73.823.400

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

1098	8620	$ 68.550.300
1098	8582	$ 42.770.700
1098	8581	$ 49.215.600
1098	8578	$ 77.338.800
1098	8614	$ 44.628.400
1098	8585	$ 132.413.400
1098	8640	$ 69.175.900
1095	8577	$ 98.431.230
1098	8598	$ 99.017.100
1098	8627	$ 112.492.800
1098	8603	$ 42.770.700
1099	8579	$ 62.691.300
1098	8595	$ 63.885.100
1098	8633	$ 46.215.600
1095	8612	$ 70.855.900
1098	8611	$ 61.819.800
1098	8631	$ 127.140.360
1098	8595	$ 85.156.200
1099	8641	$ 60.933.000
1098	8590	$ 75.237.500
1098	8583	$ 64.449.000
1098	8610	$ 54.486.700
1098	8601	$ 146.475.000
1098	8632	$ 73.237.500
1095	8608	$ 62.105.460
1098	8598	$ 103.118.400

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2019
1096	33	$ 670.393.900
1096	36	$ 393.503.739
1096	37	$ 386.053.843
1096	38	$ 582.760.902
1098	39	$ 602.311.919
1098	45	$ 930.862.121
1096	47	$ 870.226.643
1096	48	$ 878.835.763
1096	49	$ 626.495.033
1096	53	$ 776.894.980
1096	54	$ 591.252.222

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

FERNANDO MANTILLA ORTIZ
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE ENGATIVÁ

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE BOSA

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramirez – aspectos jurídicos - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Johana Isleny Huertas – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Yuly Marcela Riaño – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: María Camila Díaz Marín – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: Oscar David Garzón Alfaro – aspectos financieros – Subdirección para la Infancia

Aprobó: Miguel Ángel Cardozo Tovar – Subdirectora para la Infancia SDIS

1096	56	$ 600.141.806
1096	57	$ 1.077.593.903
1096	60	$ 451.275.048
1096	62	$ 629.151.615
1096	64	$ 661.703.513
1096	66	$ 535.350.287
1096	68	$ 527.293.578
1096	72	$ 929.079.550
1096	73	$ 499.082.136
1096	74	$ 572.242.238
1096	75	$ 393.505.739
1096	78	$ 907.762.661
1096	79	$ 503.422.334
1096	80	$ 360.215.350
1096	81	$ 745.486.924
1096	82	$ 795.397.622
1096	83	$ 724.095.784
1096	84	$ 471.182.510
1096	88	$ 1.006.282.015
1096	89	$ 356.725.689
1096	90	$ 998.113.451

Que los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

Que el 1 de agosto de 2018 se publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 8 de la invitación pública correspondiente a "CRONOGRAMA".

Que llegadas las 6:00 a.m. horas del día 10 de agosto del 2018, fecha prevista en el cronograma, para el cierre del proceso y apertura de las ofertas recibidas, se allegaron dieciséis (16) propuestas, las cuales corresponden a:

16	FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA	27	1

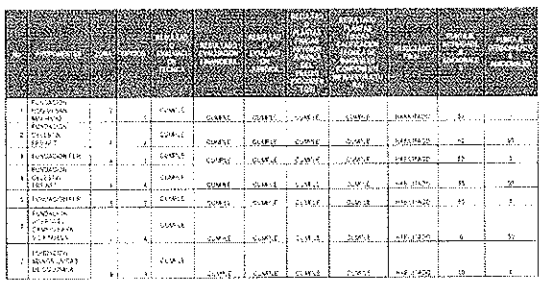
Que de conformidad con lo establecido en la diligencia de cierre, no se presentó ninguna oferta para las zonas y opciones relacionadas a continuación, con lo cual tales opciones habrán de declararse desiertas.

ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD
21	1	CIUDAD BOLIVAR
26	1	USME
27	4	RAFAEL URIBE

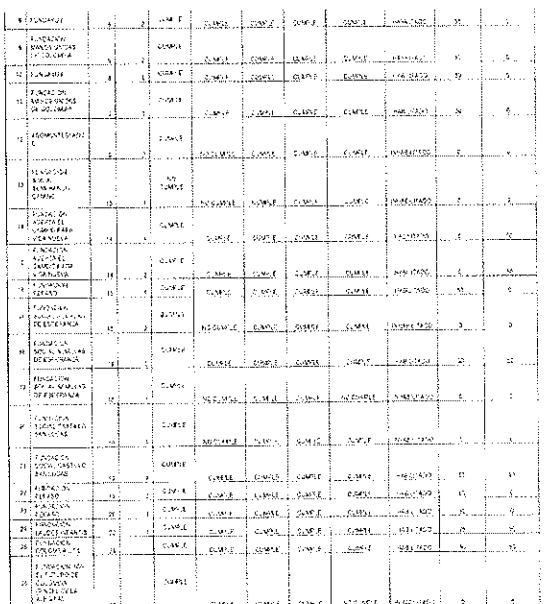
Que el día 13 de agosto del 2018, se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros e informe de calificación técnica inmueble (componente jurídico).

Que de conformidad con el numeral 1.3.1 de la invitación se visitaron por parte de la Subdirección de Plantas Físicas, hasta el día 15 de agosto de 2018, los espacios funcionales ofertados

Que el día 16 de agosto del 2018, luego del periodo de traslado de la evaluación preliminar, en el cual los proponentes tuvieron oportunidad de subsanar, observar y contravenir el informe publicado, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el informe consolidado definitivo de verificación técnica, jurídica, financiera, informe calificación técnica inmueble (componente jurídico) e informe formato de calificación técnica de inmuebles (componente infraestructura), con el siguiente resultado



No.	PROPONENTES	ZONA	OPCIÓN
1	FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO	2	1
2	FUNDACION CELESTIN FREINET	4	2
	FUNDACION CELESTIN FREINET	4	4
3	FUNDACIÓN FER	4	3
	FUNDACIÓN FER	5	2
4	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	7	4
	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	14	1
	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	14	2
5	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	5	1
	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	9	1
	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	8	2
	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	8	4
6	FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA FUNDAYUS	8	5
	FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA FUNDAYUS	8	2
7	FUNDACION PEPASO	15	1
	FUNDACION PEPASO	19	3
	FUNDACIÓN PEPASO	20	1
8	FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	15	2
	FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	15	3
	FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	16	1
9	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	19	1
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	19	2
	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	30	1
	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	31	1
10	FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS	22	1
11	FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL	24	1
12	FUNDACION CHAMINACE	27	1
13	FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ	28	1
14	SEMBRANDO CAMINO	13	1
15	ASOMONTEBLANCO	9	2



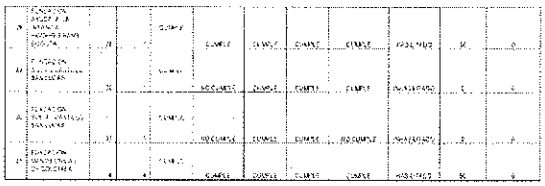
LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

FERNANDO MANTILLA ORTIZ
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE ENGATIVÁ

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE BOSA

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez -- aspectos jurídicos - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Angélica Sánchez -- aspectos financieros - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Johana Isleny Huertas -- aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Yuly Marcela Riaño -- aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: Maria Camila Díaz Marín -- aspectos jurídicos -- Subdirección para la Infancia
Revisó: Paula Andrea Solano Rey -- aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: Oscar David Garzón Alfaro -- aspectos financieros -- Subdirección para la Infancia

Aprobó: Miguel Ángel Cardozo Tovar -- Subdirectora para la Infancia SDIS



Que respecto del informe de evaluación final publicado, no se presentaron observaciones al mismo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 2 Opción 1**, se determina que la **FUNDACION SAN MAURICIO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 4 Opción 2**, se determina que la **FUNDACION CELESTIN FREINET** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 4 Opción 3**, se determina que la **FUNDACION FER** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 4 Opción 4**, se determina que la **FUNDACION CELESTIN FREINET** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 5 Opción 2**, se determina que la **FUNDACION FER** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 7 Opción 4**, se determina que la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 15 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 15 Opcion 2**, la oferta presentada por el único interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 15 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 15 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 16 Opción 1**, la oferta presentada por el único interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 16 Opcion 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 19 Opción 1**, la oferta presentada por el único interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 19 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 19 Opción 2**, se determina que la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 19 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 20 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 21 Opción 1**, la SDIS declarará desierto la presente opción de la Zona 21, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por los dos (2) interesados que cumplen para la **Zona 8 Opción 2**, se determina que entre la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, y la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** se presenta condición de empate por haber obtenido igual puntaje para esta Zona y Opción, con lo cual respecto de esta situación la SDIS aplicó el procedimiento previsto en el Numeral 8 de la invitación pública. "Diligencia de Desempate mediante Sorteo", la cual se realizó el día 22 de agosto de 2018, y en la que se determinó que la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, resultara adjudicataria para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 4**, se determina que la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 5**, se determina que la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 9 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 9 Opción 2**, la oferta presentada por el único interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 9 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 13 Opción 1**, la oferta presentada por el único interesado **NO** se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 13 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 14 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 14 Opcion 2** se determino que la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 22 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 24 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 26 Opción 1**, la SDIS declarará desierto la presente opcion de la Zona 26, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por los dos (2) interesados que cumplen para la **Zona 27 Opción 1**, se determina que la **FUNDACION CHAMINADE** cumple con los requisitos para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 27 Opción 4**, la SDIS declarará desierto la presente opción de la Zona 27, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 28 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA BOGOTA BAMBI** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 30 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 30 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 31 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 31 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que en consecuencia, de lo anterior, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomendaron a la Ordenadora del Gasto, la adjudicación del **PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCTO-092-013-2018**, de la siguiente forma:

Adjudicar la **Zona 2 Opción 1**, a la **FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO**, identificada con **NIT 860.515.777-5**, por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL**

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2816907

Bogotá D.C., 28 de Febrero de 2019 - 21:25 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARCELA BARON LUQUE**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UN MIL VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA** de BOGOTÁ, D.C.

1024525490

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

Rosalba Jazmín Cabrales Romero.

ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 2_FDDRK_2521
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($944.022.856), Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($768.673.147), y la FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO realiza aportes por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($175.349.709).

Adjudicar la **Zona 4 opción 2** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, identificada con **NIT: 830.142.249-7**, por un valor de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.037.139.988). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS VEINTI TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($923.054.589) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($114.085.399).

Adjudicar la **Zona 4 opción 3** a la **FUNDACIÓN FER**, identificada con **NIT: 900-479-761-8**, por un valor de MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.123.479.043). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.005.110.998) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($118.368.045).

Adjudicar la **Zona 4 opción 4** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, identificada con **NIT: 830.142.249-7**, por un valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.340.311.036). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.192.876.822) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($147.434.214).

Adjudicar la **Zona 5 opción 2** a la **FUNDACIÓN FER**, identificada con **NIT: 900-479-761-8**, por un valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.488.318.876). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.334.482.494) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.836.382).

Adjudicar la **Zona 7 opción 4** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con **NIT: 900-077-259-6**, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($994.149.814). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($894.234.633) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($99.914.981).

Adjudicar la **Zona 8 opción 1** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, identificada con **NIT: 900-026-353-2**, por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($961.896.929). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($865.703.329) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de NOVENTA YSEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($96.193.600).

Adjudicar la **Zona 8 opción 2** a la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, identificada con **NIT: 900-036-023-1**, por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TREGCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($641.315.884). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($577.184.296) y la FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($64.131.588).

Adjudicar la **Zona 8 opción 4** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, identificada con **NIT: 900-026-353-2**, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($650.927.373). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($585.834.636) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($65.092.737).

Adjudicar la **Zona 8 opción 5** a la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, identificada con **NIT: 900-036-023-1**, por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($986.295.278). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($887.665.750) y la FUNDACIÓN

AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($98.629.528).

Adjudicar la **Zona 9 opción 1** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, identificada con **NIT: 900-026-353-2**, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($590.496.125). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($531.446.512) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($59.049.613).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 9 Opción 2**, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 9 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar **DESIERTO** la **Zona 13 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 13 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la **Zona 14 opción 1** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con **NIT: 900-077-259-6**, por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.198.437.350). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($1.078.093.615) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($120.343.735).

Adjudicar la **Zona 14 opción 2** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con **NIT: 900-077-259-6**, por un valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.232.363.743). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.108.627.369) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($123.736.374).

Adjudicar la **Zona 15 Opción 1** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.615-1**, por un valor de MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.316.976.839). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.185.279.155) y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($131.697.684).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 15 Opción 2**, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 15 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la **Zona 15 Opción 3** a la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA** identificada con **NIT: 900-088-285-5**, por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($832.357.198), Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($746.671.598) y la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA realiza aportes por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($85.685.600).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 16 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 16 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar **DESIERTO** la **Zona 19 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 19 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la **Zona 19 Opción 2** a la **FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS"** identificada con **NIT: 900-119-083-9**, por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($945.479.862), Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de febrero de 2019, a las 21:22:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1024525490
Código de Verificación	1024525490190228212258

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($755.560.972) y la **FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS"** realiza aportes por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($189.918.890).**

Adjudicar la **Zona 19 Opción 3** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($825.050.368).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($712.907.861)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($112.142.507).**

Adjudicar la **Zona 20 Opción 1** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, por un valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.536.700.922).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($1.383.030.830)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.670.092).**

Declarar **DESIERTO** la **Zona 21 Opción 1** como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Adjudicar la **Zona 22 Opción 1** a la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** identificada con **NIT: 830-057-894-4**, por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($883.566.656).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($737.125.983)** y la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** realiza aportes por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($146.440.673).**

Adjudicar la **Zona 24 Opción 1** a la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** identificada con **NIT: 830.103.750-1**, por un valor de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($929.495.795).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($836.345.795)** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** realiza aportes por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($93.150.000).**

Declarar **DESIERTO** la **Zona 26 Opción 1** como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la **Zona 2 Opción 1**, a la **FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO**, identificada con **NIT: 860.515.777-5**, representada legalmente por GLORIA LONDOÑO DE CAJIAO, mayor de edad o identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.389.047 de Bogotá D.C., por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($944.022.856),** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($768.673.147),** y la **FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO** realiza aportes por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($175.349.709),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar la **Zona 4 Opción 2** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, identificada con **NIT: 830.142.249-7**, representada legalmente por SORAYA GONZÁLEZ CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.035.409 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.037.139.988).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS VEINTI TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($923.054.589)** y la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** realiza aportes por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($114.085.399),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO**, previo cumplimento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar la **Zona 4 Opción 3** a la **FUNDACIÓN FER**, identificada con **NIT: 900-479-761-8**, representada legalmente por JOSÉ EDWIN GUZMÁN CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.616 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.123.479.043).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.005.110.998)** y la **FUNDACIÓN FER** realiza aportes por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($118.368.045),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio por el **ASOCIADO** y

Adjudicar la **Zona 27 Opción 1** a la **FUNDACIÓN CHAMINADE** identificada con **NIT: 900.065.413-2**, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($745.328.311),** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($656.853.911)** y la **FUNDACION CHAMINADE** realiza aportes por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($88.474.400).**

Declarar **DESIERTO** la **Zona 27 Opción 4** como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Adjudicar la **Zona 28 Opción 1** a la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA** identificada con **NIT: 800-035-174-6**, por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($990.604.649),** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($887.363.086)** y la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA** realiza aportes por la suma de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($103.241.563).**

Declarar **DESIERTO** la **Zona 30 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado **NO** se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 30 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar **DESIERTO** la **Zona 31 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado **NO** se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 31 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez escuchada la recomendación realizada por parte del comité evaluador, la Ordenadora del Gasto, acoge la misma.

En mérito de lo expuesto,

el **SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar la **Zona 4 Opción 4** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, identificada con **NIT: 830.142.249-7**, representada legalmente por SORAYA GONZÁLEZ CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.035.409 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.340.311.036).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.192.876.822)** y la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** realiza aportes por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($147.434.214),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar la **Zona 5 Opción 2** a la **FUNDACIÓN FER**, identificada con **NIT: 900-479-761-8**, representada legalmente por JOSÉ EDWIN GUZMÁN CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.616 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.488.318.876).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.334.482.494)** y la **FUNDACIÓN FER** realiza aportes por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.836.382),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Adjudicar la **Zona 7 Opción 4** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con **NIT: 900-077-259-6**, representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.400 de Bogotá D.C., por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($994.149.814).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($894.234.833)** y la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** realiza aportes por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de febrero de 2019, a las 21:22:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000772596
Código de Verificación	900077259619022821223 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

$/MCTE. ($99.914.981), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adjudicar la Zona 8 Opción 1 a la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, identificada con NIT: 900-026-353-2, representada legalmente por JUAN CARLOS FIQUE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fontibón, por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($961.896.929). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($865.703.329) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de NOVENTA YSEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($96.193.600), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Adjudicar la Zona 8 Opción 2 a la FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS", identificada con NIT: 900-036-023, representada legalmente por GLORIA MERCEDES SORIANO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.323.604 de Bogotá D.C., por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($641.315.884). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($577.184.296) y la FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($64.131.588), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: Adjudicar la Zona 8 Opción 4 a la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, identificada con NIT: 900-026-353-2, representada legalmente por JUAN CARLOS FIQUE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fontibón, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($650.927.373). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Adjudicar la Zona 14 Opción 1 a la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA, identificada con NIT: 900-077-299-6, representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.460 de Bogotá D.C., por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.198.437.350). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($1.078.093.615) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($120.343.735), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Adjudicar la Zona 14 Opción 2 a la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA, identificada con NIT: 900-077-299-6, representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.460 de Bogotá D.C., por un valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.232.363.743). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.108.627.369) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($123.736.374), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Adjudicar la Zona 15 Opción 1 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1, representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.316.976.839). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.185.279.155) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($131.697.684), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el

($586.834.636) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($65.092.737), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO DÉCIMO: Adjudicar la Zona 8 Opción 5 a la FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS", identificada con NIT: 900-036-023, representada legalmente por GLORIA MERCEDES SORIANO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.323.604 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($986.295.278). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($887.665.750) y la FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($98.629.528), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 9 Opción 1 a la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, identificada con NIT: 900-026-353-2, representada legalmente por JUAN CARLOS FIQUE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fontibón, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($590.496.125). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($531.446.512) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($59.049.613), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Declarar Desierto la Zona 9 Opción 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar Desierto la Zona 13 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa

SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Declarar Desierto la Zona 15 Opciones 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Adjudicar la Zona 15 Opción 3 a la FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA identificada con NIT: 900-088-285-5, representada legalmente por MARÍA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.594.505 de Bogotá D.C., por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($832.357.198). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($746.671.598) y la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA realiza aportes por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($85.685.600), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Declarar Desierto la Zona 16 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Declarar Desierto la Zona 19 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 19 Opción 2 a la FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS" identificada con NIT: 900-119-083-9, representada legalmente por LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE identificada con cédula de ciudadanía No. 65.690.054 de Espinal (Tolima), por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($945.479.862). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($755.560.972) y la FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS" realiza aportes por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($189.918.890), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 123248750

WEB
21:22:14

Bogotá DC, 28 de febrero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCELA BARON LUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1024525490:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 123248737

WEB
21:21:47

Bogotá DC, 28 de febrero del 2019

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA identificado(a) con NIT número 9000772596:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1258

RESOLUCIÓN No. DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Adjudicar la Zona 19 Opción 3 a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($925.050.368)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($712.907.861)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($112.142.507)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Adjudicar la **Zona 20 Opción 1** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.536.700.922)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($1.383.030.830)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.670.092)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Declarar Desierta la **Zona 21 Opción 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Adjudicar la **Zona 22 Opción 1** a la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** identificada con **NIT: 830-067-804-4**, representada legalmente por MARTHA YADDEILINE MORENO MENDOZA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.619.250 de Fusagasugá (Cundinamarca), por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($883.566.656)** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($737.125.983)** y la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** realiza aportes por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($146.440.673)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta

1258

RESOLUCIÓN No. DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO** previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Adjudicar la **Zona 24 Opción 1** a la **FUNDACION COLOMBIA ÚTIL** identificada con **NIT: 830.103.750-1**, representada legalmente por LISDAMIA GORDILLO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.381.922 de Bogotá D.C., por un valor de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($929.495.795)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($836.345.795)** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** realiza aportes por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($93.150.000)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO** previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Declarar Desierta la **Zona 26 Opción 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Adjudicar la **Zona 27 Opción 1** a la **FUNDACIÓN CHAMINADE** identificada con **NIT: 900.055.413-2**, representada legalmente por AURA ROSA PÉREZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.800.221 de Bogotá D.C, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($745.328.311)**.Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($656.853.911)** y la **FUNDACIÓN CHAMINADE** realiza aportes por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($88.474.400)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Declarar Desierta la **Zona 27 Opción 4** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO Adjudicar la **Zona 28 Opción 1** a la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA** identificada con **NIT: 800-035-174**, representada legalmente por DIANA CRISTINA PALACIO BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.751.553 de Bogotá

1258

RESOLUCIÓN No. DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

D.C. por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($990.604.649)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($887.363.086)** y la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA** realiza aportes por la suma de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($103.241.563)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO** previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Declarar Desierta la **Zona 30 Opción 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar Desierta la **Zona 31 Opciones 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los representantes legales de los Asociados que resultaron adjudicatarios de las Zonas y Opciones descritas en los artículos precedentes, en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: En contra de los artículos 1°, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 29 del presente Acto Administrativo no procede recurso alguno del procedimiento administrativo, dando por ende un acto irrevocable que obliga frente a la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**, así como a los oponentes de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Notificar la presente Resolución a los interesados de las Zonas y Opciones que fueron declaradas desiertas en los artículos precedentes, en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Contra los artículos 12, 13, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31 y 32 del presente Acto Administrativo, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación en el cual deberá interponerse ante la Dirección de la Entidad, cumpliendo los requisitos establecidos en el

1258

RESOLUCIÓN No. DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TRIGESIMO SÉPTIMO: PUBLICAR el presente Resolución a través del portal de www.colombiacompra.gov.co en la carpeta de transacciones del SECOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro del proceso competitivo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de suscripción.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

23 AGO 2018

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROYECTÓ	[illegible]	[illegible]	
REVISÓ	[illegible]	[illegible]	
REVISÓ	[illegible]	[illegible]	
REVISÓ	[illegible]	[illegible]	

COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION
***	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)

* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDSI se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

 a. **Costos fijos**: la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.
 b. **Costos variables**: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: (Valor niño día hábil del mes * Inasistencias).
 c. **Costos por realización**: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

 Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES VALORES UNITARIOS		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,725,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,947,600
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,600
	SERVICIOS GENERALES	1,475,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) *	3.387.760*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES 50.543
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION.	VALOR NIÑO DIA 3.530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES VALORES UNITARIOS		
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA 730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA 1.020
	PAPELERIA (incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA 870
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA 1.265
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA 6.300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	43,300

* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

NOTA: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**
 - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.
 - **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.
 - **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
 - **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL :** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
 - **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
 - **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
 - **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS VARIABLES:**

- **ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes

- **COSTOS POR REALIZACION:**
 - **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatoria de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín)

PARAGRAFO PRIMERO: Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Animo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emanada por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo a los diferentes concepto de gasto presentados en el ofrecimiento, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o Interventor del Convenio.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignara los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contará con cinco (05) días calendario para la verificación de estos requisitos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C. NIT. 899.999.061-9** garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMLMV	PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos amparados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o sea por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Fontón, y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO	
		FECHA	27/06/2007
		VERSIÓN	2
		PÁGINA	1 de 1

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO	PEGUE AQUÍ EL STICKER
8439	24/10/2017	OTROS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

LINA MARIA SANCHEZ ROMERO

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vos.Bo. _____

OBJETO CONTRACTUAL:

Aunar recursos económicos, técnicos, físicos, humanos y administrativos para desarrollar acciones conjuntas en la implementación del modelo bilingüe de atención integral para niñas y niños con discapacidad auditiva de Primera Infancia de los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social, atendiendo los Lineamientos y Estándares para la calidad de la Educación Inicial.

TIPO DE MODIFICACION:

MODIFICACION PLAZO Y VALOR

50 DIAS CALENDARIOS LUNES - DOMINGO
$: 21.528.280 Smlv: 28 %: **********

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total folios presentados: 0

1. Justificación..... ☐
2. Disponibilidad presupuestal..... ☐ Números:
3. Otros Cuáles:

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
LINA MARIA SANCHEZ ROMERO

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	PEGUE AQUÍ EL STICKER

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate **LA INTERVENTORIA** se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007 el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: 1. **CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARÍA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como: conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de la suspensión

se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO**, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S**, deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-092-013-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÁUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada en el RUT. Las notificaciones a la Secretaría Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

RESOLUCIÓN No 1010 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. 009-2018 (SDIS-001-009-2018)

MIL MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.697.097.052) Compromisos de Aprovechamiento suscritos con la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($935'907.347) y la FUNDACIÓN PEPAZO por un valor de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($103'959.705). De acuerdo con la oferta económica presentada y la disponibilidad presupuestal que se genere para la vigencia fiscal 2019 para la ejecución del(los) CONTRATO(S) DE APROVECHAMIENTO que llegare a suscribirse con el ADJUDICATARIO y el SUPERVISOR e INTERVENTOR de CONVENIO (cuando corresponda) de los Compromisos suscritos con la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, el cual no podrá superar el 30 de enero de 2019.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO: Declarar desierto el Ítem 32 Cerrejón 1 con fundamento en la causal establecida en el numeral 1 del artículo 25 del Acuerdo 519 de 2012.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO: Publicar el presente Resolución en la página web www.contratos.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO: Comunicar el contenido del artículo [illegible] de la presente Resolución a los proponentes [illegible] de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los proponentes de los Ítems y Compromisos de Aprovechamiento declarados en los artículos precedentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO: Contra los artículos [illegible] del presente Acto Administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, el cual deberá interponerse ante el Comité Evaluador de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO: PUBLICAR el presente Compromiso en [illegible] de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

[illegible]

Bogotá MEJOR

41

RESOLUCIÓN No 1010 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. 009-2018 (SDIS-001-009-2018)

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: [illegible]

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO: [illegible]

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 17 JUL 2018

DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ
DIRECTOR POBLACIONAL (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

Bogotá MEJOR

42

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"	FONTIBON	$641.315.884	R	7	73	$641.315.884
FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"	FONTIBON	$986.295.278	R	5	132	$986.295.278
					TOTAL	($1.627.611.162)

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: ***"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"***

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TÉCNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad, b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
4. Elaborar un inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en los *Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
3. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
4. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.

5. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
7. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
9. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenido y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil
10. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial
11. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control
12. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
13. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
14. Cumplir con la Resolución 987 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.

7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.
8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y manejo de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en los *Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.

Señores

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá
Atn
Luz Janeth Bernal Bayona
Subgerente Administrativa y Financiera
Carrera 15 No 1 Sur – 11
Zipaquirá

Asunto: Solicitud información reporte DIAN

Reciban un cordial saludo; me encuentro en el trámite de presentar la declaración de renta vigencia 2017; una vez revisado el aplicativo de la DIAN "Consulta de información reportada por terceros", indispensable para realizar la declaración; encontré con gran preocupación dos reportes efectuados por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá E. S. P., el primero por concepto de "Ingresos por Salarios y pagos laborales" y el segundo "Retención por salarios y demás pagos laborales"; información reportada para la vigencia 2017 por parte de la EAAAZ a la DIAN. Es preciso indicar que la información reportada en dicho aplicativo, es una referencia para los conceptos de patrimonio e ingresos de un contribuyente y que guían en el cumplimiento de sus obligaciones ante la DIAN; que no exonera de declarar esos valores totales por cada concepto incluido en tal reporte.

Por lo anterior solicito se aclare por qué la EAAAZ reportó a la DIAN el pago del concepto "Ingresos por Salarios y pagos laborales" y "Retención por salarios y demás pagos laborales"; si para la vigencia 2017 no tuve ningún vínculo ni laboral ni contractual con la EAAAZ.

Si la anterior situación se presentó debido a un error de la Empresa en sus reportes, solicito se envié inmediatamente a la DIAN la aclaración de dicho reporte y se elimine el mismo; ya que por las razones anteriormente expuestas no tenía ningún tipo de vínculo con la EAAAZ para la vigencia 2017.

Anexo Cuadro de Información Reportada por Terceros.

Mil gracias

Cordialmente;

ANDREA DEL PILAR ARIAS RAMIREZ
CC No 53.907.514 de Bogotá

6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los días mismo siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el cero en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenazas media o alta.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los periodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal de residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.

15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantele, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD) emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaría Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosgaambientales@sdis.gov.co
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardín Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y lumínicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial
3. Implementar mecanismos e instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos da desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presenten con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.
5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.

6. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.
7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil[1].
9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.
16. Garantizar espacios enriquecidos que conlleven a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica prevención del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?table=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=500&inputfile=NORM_FILE_EXT&_NORM_TILE=X

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato única ala ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social, efectuando sin costa adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto

DIAN

Consulta de Información reportada por terceros

ADVERTENCIA: Esta información corresponde a la fecha de corte del proceso y puede estar sujeto a cambio conforme a las modificaciones o adiciones del informante

Fecha generación reporte	2018-10-05 04:12 PM
Fecha corte del proceso	2018-09-30 16:59:03.0
Año al que se refiere la consulta	2017

Identificación y nombre del consultante

Tipo de documento	Cédula ciudadan
Identificación	53907514
Nombres / Razón social	ARIAS RAMIREZ ANDREA DEL PILAR

Persona que reporta		Información reportada		
NIT	**Nombre / Razón Social**	**Nombre/Razón Social reportada por el tercero**	**Detalle**	**Valor**
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	ARIAS RAMIREZ ANDREA DEL PILAR	Saldo a 31 de Diciembre Cuenta de ahorros	5.248
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	ARIAS RAMIREZ ANDREA DEL PILAR	Valor del movimiento Cuenta de ahorros	73.951.453
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	ARIAS RAMIREZ ANDREA DEL PILAR	Consumo tarjeta crédito principal	5.394.038
800005900	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRA E S P	ARIAS RAMIREZ ANDREA DEL PILAR	Ingresos por Salarios y pagos laborales	16.765.301
800005900	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRA E S P	ARIAS RAMIREZ ANDREA DEL PILAR	Retención por salarios y demás pagos laborales	24.000
899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	ARIAS RAMIREZ ANDREA DEL PILAR	Ingresos por Servicios	73.200.000
899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	ARIAS RAMIREZ ANDREA DEL PILAR	Retención por servicios	1.638.919

Si esta información presenta inconsistencias, debe comunicarse o requerir a la persona natural o jurídica que suministra la información, cuyos datos de identificación se encuentran en la columna denominada 'persona que reporta'.

1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento

humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.

4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1,627,611,162)**, discriminados así:

PARA LA ZONA 8 OPCION 2:

SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($641.315.884). Discriminados de la siguiente manera: **La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE**

MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($577.184.296) y la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"** realiza aportes por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($64.131.588).**

PARA LA ZONA 8 OPCION 5

NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($986.295.276). Discriminados de la siguiente manera: **La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($887.665.750)** y la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"** realiza aportes por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($98.629.528).**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA LA ZONA 8 OPCION 2:

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8543	$208.582.074	$156.797.553
VIGENCIA 2019	37	$388.653.643	$388.653.643

BOGOTÁ TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8582	542.770.700	$31.733.100

PARA LA ZONA 8 OPCION 5

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8540	$368.246.603	$234.171.899
VIGENCIA 2019	90	$596.113.451	$596.113.451

BOGOTÁ TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8578	$77.338.600	$57.380.400

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	Responsable Del Jardín (Coordinador)	
	Maestra Profesional	
	Auxiliar Pedagógico	
	Apoyo Administrativo	
	Servicios Generales	
	Manipulador De Alimentos	
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino) *	
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación	
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, Internet y uso del inmueble)	
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	Elementos De Aseo Personal	
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)	
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	Material Didáctico	

COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	

	DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS consigne los pagos que se deriven del contrato adjudicado. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.	consigne los pagos que se deriven del contrato adjudicado. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICACIÓN BANCARIA. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.7 Requiere presentar con su oferta, Certificación Bancaria donde se evidencie que el oferente posee cuenta corriente o de ahorros, en entidad financiera afiliada al Sistema Automático de Pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., con el fin de que la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS consigne los pagos que se deriven del contrato adjudicado. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.'.

1.1.8	CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. Los interesados podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para lo cual deberán indicar expresamente a que título es su participación, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.8. Requiere presentar con su oferta FORMATO No. 4 Documento de constitución de Consorcios y FORMATO No. 5 Documento de constitución de Unión Temporal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. Los interesados podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para lo cual deberán indicar expresamente a que título es su participación, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.8. Requiere presentar con su oferta FORMATO No. 4 Documento de constitución de Consorcios y FORMATO No. 5 Documento de constitución de Unión Temporal.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. Los interesados podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para lo cual deberán indicar expresamente a que título es su participación, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.8. Requiere presentar con su oferta FORMATO No. 4 Documento de constitución de Consorcios y FORMATO No. 5 Documento de constitución de Unión Temporal.'.

1.2 REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS HABILITANTES

1.2.1	La Secretaría Distrital de Integración Social requiere que el oferente acredite mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos tres años, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la venta o distribución o fabricación de pintura en spray o aerosoles de pintura y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial, en salarios mínimos mensuales legales vigentes lo que corresponde a: 61.48 SMLMV. De conformidad con el numeral 3.1 del documento Invitación Pública	Esta pregunta requiere anexar documentos (La Secretaría Distrital de Integración Social requiere que el oferente acredite mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos tres años, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la venta o distribución o fabricación de pintura en spray o aerosoles de pintura y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial, en salarios mínimos mensuales legales vigentes lo que corresponde a: 61.48 SMLMV. De conformidad con el numeral 3.1 del documento Invitación Pública)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'La Secretaría Distrital de Integración Social requiere que el oferente acredite mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos tres años, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la venta o distribución o fabricación de pintura en spray o aerosoles de pintura y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial, en salarios mínimos mensuales legales vigentes lo que corresponde a: 61.48 SMLMV. De conformidad con el numeral 3.1 del documento Invitación Pública'.

1.3 PRESUPUESTO ECONÓMICA (CONTRA) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y EL NUMERO

1.3.1	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PINTURA EN SPRAY PARA USOS DECORATIVOS, MANUALIDADES Y BELLAS ARTES, CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS. . NOTA : EN ESTA SECCIÓN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE $ 48.031.452. IVA INCLUIDO Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA. TODA VEZ QUE ESTE SERÁ EL VALOR A ADJUDICAR Y EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

48.031.452,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	31211507	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PINTURA EN SPRAY PARA USOS DECORATIVOS, MANUALIDADES Y BELLAS ARTES, CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS. . NOTA : EN ESTA SECCIÓN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE $ 48.031.452. IVA INCLUIDO Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA. TODA VEZ QUE ESTE SERÁ EL VALOR A ADJUDICAR Y EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	1,00	UN	48.031.452,00	48.031.452,00	48.031.452,00

1.3.2 BIENES A CONTRATAR (VALOR ESTIMADO IVA) Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

156.210,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	31211507	AEROSOL 1 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1,00	UN	17.306,00	8.366,00	8.366,00
2	31211507	AEROSOL 2 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1,00	UN	17.306,00	11.438,00	11.438,00
3	31211507	AEROSOL 3 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1,00	UN	17.306,00	8.366,00	8.366,00
4	31211507	AEROSOL 4 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1,00	UN	17.306,00	11.438,00	11.438,00
5	31211507	AEROSOL 5 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1,00	UN	17.306,00	8.366,00	8.366,00
6	31211507	AEROSOL 6 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1,00	UN	21.217,00	8.366,00	8.366,00
7	31211507	AEROSOL 7 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1,00	UN	21.217,00	11.438,00	11.438,00
8	31211507	AEROSOL 8 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1,00	UN	17.306,00	11.438,00	11.438,00
9	31211507	AEROSOL 9 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1,00	UN	17.306,00	11.438,00	11.438,00
10	31211507	AEROSOL 10 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1,00	UN	17.306,00	8.366,00	8.366,00
11	31211507	AEROSOL 11 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1,00	UN	17.306,00	11.438,00	11.438,00
12	31211507	AEROSOL 12 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1,00	UN	17.306,00	11.438,00	11.438,00
13	31211507	AEROSOL 13 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1,00	UN	17.306,00	11.438,00	11.438,00
14	31211507	AEROSOL 14 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1,00	UN	19.575,00	11.438,00	11.438,00
15	31211507	AEROSOL 15 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1,00	UN	17.306,00	11.438,00	11.438,00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 8409 **FECHA** 28/08/2018

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION (OTROS)

OBJETO CONTRACTUAL

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardin infantil.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: FUNDACION AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA

NIT N° 900036023-1

PLAZO

213 DIAS HABILES **Operación:**

Fecha de Inicio: 13/09/2018

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ

Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - FONTIBON

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 13/09/2018

Firma del-a contratista
C.C. N° 35323604

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 52009079

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

domingo, 14 de abril de 2019

09:31

33-1-1-50-10-31-0991-06	1099-106 ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ

No. Registro 100

Beneficiario 8.600.073.141 CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

No. Contrato 8427

No. CDP 92

Valor Registro 543.441.362 **Saldo Registro** 354.928.850

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
100	917	22/02/2019	81703029	0
100	6084	22/03/2019	106809483	0

2103-19

MODIFICACIÓN No. 1
OTROSÍ
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8409 DE 2018

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reconocer la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) MCTE.** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 6 Opción 2 y la Zona 6 Opción 5 de la Localidad de Fontibón, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) – MES.
2.	De conformidad con la Cláusula Décima Novena - Documentos del Convenio de Asociación No. 8409 de 2018, incorporar integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Infancia, las cuales empezarán a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión del concepto de gasto "elementos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) – MES.
3.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ** poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.**
4.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II

Revisó: Ramona Marchan
Revisó: Natalia Bejarano Mejia
Proyectó: Manuela Garcia Nuñez

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

domingo, 14 de abril de 2019

20:57

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12017

Beneficiario 8.600.066.481 FUNDACION CARULLA AEIOTU

No. Contrato 8007

No. CDP 8636

Valor Registro 175.770.000 **Saldo Registro** 75.987.069

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12017	62003	25/10/2018	9305873	0
12017	70423	27/11/2018	19339801	0
12017	80265	21/12/2018	14224838	0
12017	89654	25/01/2019	0	56912419

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 05 de junio de 2019

10:06

33-1-1-50-10-21-0961-02 **1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA**

No. Registro 87

Beneficiario 9.000.360.231 FUNDACION AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA

No. Contrato 8409

No. CDP 85

Valor Registro 596.113.451 **Saldo Registro** **326.857.337**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
87	995	25/02/2019	39845819	0
87	6156	26/03/2019	75563244	0
87	12554	23/04/2019	77693871	0
87	20723	24/05/2019	76153180	0

269.256.114

Jardín 3013971944

Tom. 8 Opsm

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:36

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12670

Beneficiario 9.000.360.231 FUNDACION AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA

No. Contrato 8409

No. CDP 8543

Valor Registro 156.797.553 **Saldo Registro** 80.035.716

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12670	70426	26/11/2018	16951400	0
12670	80317	21/12/2018	40779056	0
12670	80642	28/12/2018	19031381	0

76.761837

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 05 de junio de 2019

10:06

33-1-1-50-10-21-0961-02 1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 86

Beneficiario 9.000.360.231 FUNDACION AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA

No. Contrato 8409

No. CDP 35

Valor Registro 388.653.643 **Saldo Registro** **205.187.705**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
86	990	25/02/2019	26226638	0
86	6150	26/03/2019	52264939	0
86	12556	23/04/2019	52199190	0
86	20720	24/05/2019	52775171	0

183.465.938

Explosivos 27030284

Folio 8 oficio

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:37

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12672

Beneficiario 9.000.360.231 FUNDACION AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA

No. Contrato 8409

No. CDP 8540

Valor Registro 234.171.899 **Saldo Registro** **121.023.369**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12672	70422	26/11/2018	29850727	0
12672	79821	20/12/2018	56672561	0
12672	80640	27/12/2018	26625242	0

113.148.530

Para 8 Oct 2019

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:37

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12671

Beneficiario 9.000.360.231 FUNDACION AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA

No. Contrato 8409

No. CDP 8582

Valor Registro 31.733.100 **Saldo Registro** **21.658.591**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12671	80321	21/12/2018	3950909	0
12671	80660	27/12/2018	3723300	0
12671	97236	25/02/2019	0	2400300

7.674.209

Zona 8 Sanr

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:37

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12673

Beneficiario 9.000.360.231 FUNDACION AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA

No. Contrato 8409

No. CDP 8578

Valor Registro 57.380.400 **Saldo Registro** **45.845.100**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12673	79824	20/12/2018	5270105	0
12673	80636	27/12/2018	6049342	0
12673	97238	25/02/2019	0	215853

11 309.447